



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381 - 2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 23 de noviembre del 2015.

VISTO:

La Carta N° 058-2015-CONSORCIO WCHUCHON, Informe N° 560-2015-MDSJB-HGA-AYAC/GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe N° 201-2015-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante la Carta N° 058-2015-CONSORCIO WCHUCHON, el Ing. Walter Chuchón Cisneros, presenta el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1 + 410, del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho" Tramo 01 (486.5 m): desde el Puente Apurímac hasta el Puente Las Américas, (3+486.586 hasta los 3+000 km) de la Quebrada Chaquihuaycco. Interviniendo los cruces entre Jr. Jorge Chávez, Psje. Clemente, Jr. Cahuide, Psje Cusco y Jr. Santo Atahuallpa, con código SNIP N° 233877, admitido según formato SNIP N° 15, con un Presupuesto Total de Cinco Millones Setenta y Siete Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 Nuevos Soles (S/.5,077,917.00);

Que, mediante el Informe N° 560-2015-MDSJB-HGA-AYAC/GIP, la Gerencia de Infraestructura Pública, previa evaluación remite el Expediente Técnico del PIP para su aprobación "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog.1 + 410, del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho" Tramo 01 (486.5 m): desde el Puente Apurímac hasta el Puente Las Américas, (3+486.586 hasta los 3+000 km) de la Quebrada Chaquihuaycco. Interviniendo los cruces entre Jr. Jorge Chávez, Psje. Clemente, Jr. Cahuide, Psje Cusco y Jr. Santo Atahuallpa, con código SNIP N° 233877, admitido según formato SNIP N° 15, con un Presupuesto Total de Cinco Millones Setenta y Siete Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 Nuevos Soles (S/.5,077,917.00) solicitando su aprobación; asimismo mediante Informe N° 201-2015-MDSJB/GM, el Gerencia Municipal recomienda su evaluación y aprobación mediante acto administrativo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, el inciso d) del numeral 6.1 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ejecutiva en cada sector, que le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables (...). Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 y registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1 + 410, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho" Tramo 01 (486.5 m): desde el Puente Apurímac hasta el Puente Las Américas, (3+486.586 hasta los 3+000 km) de la Quebrada Chaquihuaycco. Interviniendo los cruces entre Jr. Jorge Chávez, Psje. Clemente, Jr. Cahuide, Psje Cusco y Jr. Santo Atahualpa, con código SNIP N° 233877, admitido según formato SNIP N° 15, con un Presupuesto Total de Cinco Millones Setenta y Siete Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 Nuevos Soles (S/.5,077,917.00) en registro en la fase de Inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, de esta municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guíen Cancho
ALCALDE

